



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267 - 2025-MDA/A

Amarilis, 15 de setiembre del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTOS:

El Informe N° 538-2025-MDA/SGP, de fecha 01 de setiembre del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 1000-2025-MDA/GPP, de fecha 01 de setiembre del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Son atribuciones del Alcalde: [...] 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas [...]"*. Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 408-2024-MDA/A, de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 del Pliego: Municipalidad Distrital de Amarilis, por la suma de S/. 32,654,888.00 (Treinta y Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles).

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley general del sistema nacional de presupuesto, *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano"*; y en concordancia con el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° numeral 29.1 de la Directiva N°005-2022-EF/50.01 *"Directiva para la ejecución presupuestaria así como sus anexos modelos y fichas y otras disposiciones"*, establece que: *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Medicado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto"*.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 538-2025-MDA-GPP/SGP, de fecha 01 de setiembre del 2025, solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la formalización de las





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de tipo 003 "Crédito y Anulaciones" emitidas en el sistema SIAF operaciones en línea, correspondiente al mes de agosto del presente año, procesadas en el aplicativo SIAF operaciones en línea, a nivel de cadena programática, específica de gasto 2.1. "Personal y Obligaciones Sociales", 2.2. "Pensiones y otras Prestaciones Sociales", 2.3. "Bienes y Servicios", 2.5. "Subsidios", 2.6. "Adquisición de activos no financieros", fuente de financiamiento y/o rubro; 07 Fondo de Compensación Municipal, 08 Impuesto Municipal, 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participantes, 09 Recursos Directamente Recaudados y 00 Recursos Ordinarios, con la finalidad de cumplir con las actividades y objetivos programados en el Plan Operativo Institucional - POI 2025 de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N° 1000-2025-MDA/GPP, de fecha 01 de setiembre del 2025, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de tipo 003 "Crédito Presupuestales y Anulaciones", correspondiente al mes de agosto del presente año en curso, ratificando el Informe N° 538-2025-MDA-GPP/SGP, de fecha 01 de setiembre del 2025.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20°, en concordancia con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, de tipo 03 "**CRÉDITO Y ANULACIONES**", **emitidas en el mes de agosto del 2025**, conforme al anexos que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución se sustenta en las notas de modificación presupuestaria procesadas en el aplicativo SIAF operaciones en línea (NOTA: 516, 517, 518, 519, 521, 522, 523, 525, 527, 528, 529, 531, 532, 534, 535, 536, 537, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600 y 601).

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurales, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE

